



NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete  
NOTARIO



CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA

NANWORK S.A.-----

CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.-----

CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.-----

5 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el  
6 diecinueve de octubre del dos mil siete, ante mi, Dra. MARIA DEL CARMEN  
7 DIAZ VILLAO, Notaria Suplente en funciones por licencia de su titular el Doctor  
8 MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE, Abogado, Notario Vigésimo Primero de  
9 este cantón, comparecen por sus propios derechos, los señores: KEVIN  
10 ORLANDO TORRES CERVANTES, soltero, ejecutivo; ROSA MERCEDES  
11 DOMINGUEZ VILLAO, soltera, estudiante; las comparecientes de nacionalidad  
12 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para  
13 obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto  
14 y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con  
15 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y  
16 documentos que son del tenor siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.- Sirvase  
17 incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual  
18 conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las  
19 siguientes cláusulas: ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-  
20 Intervienen en este contrato los señores: KEVIN ORLANDO TORRES  
21 CERVANTES y ROSA MERCEDES DOMINGUEZ VILLAO, Ambas por sus propios  
derechos.- SEGUNDA: DENOMINACION.- Constitúyese en el cantón Guayaquil,  
la compañía que se denominará NANWORK S.A. la misma que se regirá por las  
leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.-  
TERCERA: OBJETO SOCIAL.- UNO.- La compañía se dedicará a la  
25 comercialización, importación, exportación, fabricación o industrialización,  
26 compra, venta, elaboración, transformación, reciclaje, empaque, consignación,  
27 representación, distribución de: a) Toda clase de materiales electricos.  
28



1 construcción, y ferreterías. b) Productos naturales: productos agrícolas;  
2 productos industriales en las ramas farmacéuticas, alimenticia para consumo  
3 humano, animal o vegetal; productos en la rama metal-mecánica, productos  
4 textiles; así como productos químicos; medicamentos de uso animal o humano.  
5 c) Maquinarias industriales, agrícolas, para obras civiles, equipo camineros, y  
6 todo tipo de maquinarias para la construcción; d) Equipos de imprenta, partes  
7 y repuestos; e) Prendas de vestir, ropa interior nuevas o usadas, calzados y  
8 las materias primas que las componen; f) Sistemas de refrigeración partes y  
9 repuestos; vehículos, sus motores, equipos, accesorios, partes y repuestos,  
10 fotocopiadoras, sus equipos, partes y repuestos; equipos de seguridad  
11 industrial, equipos electrónicos de comunicación, de planta interna o externa,  
12 accesorios, partes, repuestos y suministros; g) Instrumentos, insumos,  
13 implementos, materiales y equipos médicos; materiales, implementos, insumos  
14 y equipos para la boratorios; insumos, materiales, implementos para ortopedia;  
15 equipos de radiografía, equipos y materiales odontológicos; instrumentos y  
16 equipos de óptica, aparatos y suministros eléctricos; h) Artículos de deporte y  
17 cordelería en general, artículos de juguetería, artículos de bazar, artículos de  
18 librería, instrumentos y artículos de música, partes y accesorios; así como,  
19 discos compactos, discos convencionales, cassettes; i) Todo tipo de madera ya  
20 sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas, talladas,  
21 elaboradas o estructuradas; j) Artículos en la rama de joyería y bisutería. k)  
22 Productos de cuero; productos de plástico, vidrio, cerámica o cristal;  
23 artesanías. l) Productos de hierro y acero; equipos, accesorios y suministros  
24 para oficinas; productos de confitería y pastelería; bebidas alcohólicas,  
25 bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificadas,  
26 refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus formas  
27 tales como: marquetas, cubitos, escamas, tubos; ll) Teléfonos celulares;  
28 sistemas de comunicacimnes, teléfonos convencionales; cables, redes y



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete  
NOTARIO

3

1 centrales telefónicas sus equipos, partes y accesorios; m) Productos lácteos;  
2 harina de pescado, balanceados y todo tipo de alimentos procesados y  
3 obtenidos con productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su  
4 estado natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo tipo  
5 de metales ya en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas  
6 manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de computadoras e  
7 impresoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y  
8 accesorios; p) Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en  
9 informática; q) Productos de limpieza personal como dentífricos; r) artículos  
10 para piscinas y jardinería, partes, piezas y repuestos; s) Artículos, partes y  
11 piezas para reciclaje; **DOS.**- Se dedicará a la instalación, desarrollo y  
12 explotación de establecimientos del área médica. Podrá realizar estudios de  
13 investigaciones científicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la  
14 ciencia médica; **TRES.**- La compañía tendrá por objeto dedicarse a la  
15 construcción de: Toda clase de viviendas, edificios, centros comerciales,  
16 centros residenciales, puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias,  
17 canales, pozos y alcantarillado, torres de construcción, y toda clase de obras  
18 civiles. **CUATRO.**- Se dedicará al mantenimiento, arreglos, limpieza, reparación,  
19 asesoría, instalación de: a) Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y  
20 repuestos; b) Naves; c) Vehículos, sus equipos, accesorios, partes y repuestos;  
21 d) Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y repuestos; e)  
22 Teléfonos convencionales, teléfonos celulares, centrales telefónicas; f)  
23 Sistemas de Comunicaciones a través del internet, sistemas de redes  
24 computarizadas, correo electrónico y ventas electrónicas en internet, nacional  
25 e internacional. g) talleres de refrigeración; h) Piscinas, jardines de casas,  
26 edificios, centros comerciales; **CINCO.**- Compraventa, corretaje,  
27 administración, permuta, agenciamiento explotación, arrendamiento, anticresis  
28 de bienes inmuebles; **SEIS.**- Podrá realizar por cuenta propia o a través de



1 terceros, recepción y entrega de cartas y toda clase de envíos que se  
2 clasifiquen como *correspondencia: así como de paquetes que contengan, ropa,*  
3 *regalos, medicinas, juguetes o cualquier otro objeto y artículo que sea*  
4 *considerado de uso personal; cartas, documentos y toda clase de envíos que*  
5 *se remitirán desde y para el exterior; SIETE.- La compañía también se*  
6 *dedicará a prestar servicios de: a) Asesoría jurídica, investigación de personal,*  
7 *psicológica, tributaria, económica, contable, financiera, ambiental, técnica,*  
8 *agrícola, en el área de la construcción e ingeniería civil, aduanera; b)*  
9 *Saneamiento, limpieza y mantenimiento de edificios, aceras, calles, sistemas*  
10 *de refrigeración y aires acondicionados, partes y repuestos; c) Tarja,*  
11 *transferencia de carga y de servicios complementarios a las naves tales*  
12 *como: Abastecimiento de combustibles, vituallas y toda clase de*  
13 *mantenimientos en general. Podrá realizar actividades como operador*  
14 *portuario; d) Brindar asesoría jurídica y técnica de impacto ambiental en la*  
15 *actividad petrolera; e) Estudios de suelos, diseños sanitarios, diseños*  
16 *hidráulicos; canales de riego, sistemas de riego y perforación pozos de aguas*  
17 *profundas; OCHO.- La compañía podrá dedicarse a la educación, diseño de*  
18 *aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes de programas para*  
19 *equipos de computación y procesamiento de datos; NUEVE.- Se dedicará*  
20 *además a la instalación, explotación y administración de: Agencias de viajes,*  
21 *hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, gimnasios, peluquerías,*  
22 *bares, juegos de recreación, lavanderías, gasolineras; Industrias del área*  
23 *alimenticia; guarderías, centros de enseñanza primaria, secundaria, educación*  
24 *técnica y artesanal; DIEZ.- Podrá dedicarse a: La explotación agrícola en todas*  
25 *sus fases tales como: Siembra, riego recolección, zafra, cosecha, cultivo y*  
26 *producción de caña de azúcar, arroz y toda clase de productos agrícolas en*  
27 *general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de*  
28 *ganado en general; así como, a la fumigación y aerofumigación de plantaciones*



NOTARIA 21

*Dr. Marcos Díaz Casquete*  
NOTARIO

1 agrícolas; b) La explotación, producción, cría de larvas de camarones y otras  
2 especies bioacuáticas: de artemia salina, principalmente mediante el desove de  
3 hembras grávidas, capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos  
4 especiales: cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas, su fase  
5 extractiva con fines de comercializarlos dentro o fuera del país, post-  
6 larvas o juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la instalación de  
7 laboratorios y camaronerías; c) La actividad pesquera en todas sus fases  
8 tales como: captura, extracción, procesamiento, empaque y comercialización  
9 de especies bioacuáticas, en los mercados internos y externos. Podrá  
10 comprar, arrendar o adquirir en asociación barcos pesqueros; d) La  
11 explotación maderera en todas sus fases; **ONCE.**- Tendrá por objeto dedicarse  
12 a la actividad mercantil como comisionista mandataria, mandante, agente y  
13 representante de personas naturales y/o jurídicas, empresas importadoras  
14 y/o exportadoras nacionales y/o extranjeras; **DOCE.**- Podrá realizar  
15 embalajes, guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y  
16 desconsolidar carga extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero  
17 comercial, público y/o privado; y, otras actividades previstas en la ley  
18 orgánica de aduanas; **TRECE.**- Podrá explotar por cuenta propia o de  
19 terceros minas, canteras y todo tipo de minerales; **CATORCE.**- Se dedicará a:  
20 La planificación, estudio, diseño, construcción, reparación y mantenimiento de  
21 redes eléctricas y telefónicas; así como de obras civiles, obras eléctricas y/o  
22 de carácter telefónicas; **QUINCE.**- También se podrá dedicar a toda clase de  
23 eventos de publicidad, propaganda pública o privada por cuenta propia o de  
24 terceros por medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleros,  
25 impresos y otros métodos utilizados para tal fin. Realizará la producción,  
26 creación, elaboración de campañas de publicidad, como también cualquier otra  
27 forma relacionada directamente con la materia publicitaria **DIECISEIS.**- Podrá  
28 diseñar, organizar y comercializar cursos, seminarios y convenciones de toda

1 indole, hablados, grabados y escritos; **DIECISIETE.**- Se dedicará a la  
2 encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso industrial necesario para  
3 la edición por cuenta propia o de terceros, de publicaciones de carácter  
4 literario, educativo, científico, religioso, informativo; **DIECIOCHO.**- La compañía  
5 podrá: a) solicitar, obtener, registrar, comprar, administrar, vender, ceder y  
6 otorgar concesiones; b) Explotar y disponer de patentes, certificados de  
7 edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así  
8 como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo,  
9 como también de toda clase de derechos y privilegios inherentes a los  
10 actos señalados; c) Asesoría legal-mercantil en la adquisición de patentes,  
11 marcas, valores fiduciarios, divisas y documentos que constituyan títulos  
12 ejecutivos; d) Tener derechos a explotar todas clases de espectáculos  
13 privados o al aire libre; y, podrá representar a cantantes, artistas,  
14 deportista en general, jugadores y equipos de fútbol; **DIECINUEVE.**- Podrá  
15 adquirir por cuenta propia acciones de compañías anónimas y participaciones  
16 de compañías de Responsabilidad Limitada. Podrá realizar cualquier clase de  
17 contratos o actos relacionados con su objeto con empresas privadas,  
18 públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar  
19 actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan  
20 relación con el mismo.- **CUARTA: PLAZO.**- El plazo por el cual se  
21 constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a  
22 partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del  
23 Cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.**- El domicilio principal de la  
24 compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá establecer  
25 sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.-  
26 **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.**- El capital autorizado de la  
27 compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
28 **AMERICA.** El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS**



NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete  
NOTARIO

1 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas  
2 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de UN  
3 DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Las acciones estarán  
4 numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción es  
5 indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado. **SEPTIMA:**  
6 **SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la compañía ha sido  
7 suscrito de la siguiente manera: a) El señor **KEVIN ORLANDO TORRES**  
8 **CERVANTES**, ha suscrito **SETECIENTAS NOVENTA Y DOS** acciones ordinarias,  
9 nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos  
10 de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de  
11 ellas; b) La Señorita **ROSA MERCEDES DOMINGUEZ VILLAD** ha suscrito **OCHO**  
12 acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados  
13 Unidos de América, pagada en un veinticinco por ciento del valor de cada una de  
14 ellas. Conforme consta del certificado de cuenta de integración de capital  
15 otorgado por el Banco respectivo.- **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.**- Los  
16 accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las  
17 acciones que han suscrito en el plazo de un año contado a partir de la  
18 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El  
19 pago será hecho en numerario o especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL**  
20 **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.**- Los accionistas fundadores  
21 han resuelto aprobar los siguientes artículos: **Artículo Primero: Órgano**  
22 **Supremo.**- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que  
23 constituye su órgano supremo; **Artículo Segundo: Administración Social.**- La  
24 administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente General y del  
25 Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto;  
26 **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General.**- Las convocatorias las  
27 efectuará el gerente general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los  
28 diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho



1 días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las  
2 convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión;

3 **Artículo Cuarto: Junta General Universal.**- Las juntas generales universales  
4 se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del país  
5 siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital social pagado. Las  
6 actas deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad;

7 **Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta general  
8 se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores  
9 a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria  
10 efectuada por el presidente y/o el gerente general a los accionistas, por la  
11 prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la  
12 compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión.

13 En las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los  
14 informes del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de  
15 Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de  
16 reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es  
17 que corresponde hacerlas en ese periodo, según el estatuto. La junta general  
18 se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del  
19 presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un número  
20 de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital  
21 social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las  
22 ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.**- Para constituir quórum

23 en una junta general, se requiere si se trata de primera convocatoria de la  
24 concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad del capital  
25 pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que  
26 contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas  
27 que concurrieren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos los acuerdos  
28 y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES  
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7155487  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: DIAZ VILLAO MARIA DEL CARMEN  
FECHA DE RESERVACIÓN: 07/09/2007 2:44:35 PM

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

I.- NANWORK S.A.  
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 07/10/2007

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SR. EDISON BECERRA HERRERA  
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



RUC: 0990379017001

**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

No. 000011KC009526-3

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la compañía en formación NANWORK S.A. XX

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
DOMINGUEZ VILLAO ROSA MERCEDES	\$2.00
TORRES CERVANTES KEVIN ORLANDO	\$198.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un Interés anual del 1.00% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente de Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de los nombramiento de los Administradores.

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintregados a los referidos depositantes, previa autorización del superintendente de Bancos o de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 16 DE OCTUBRE DE 2007

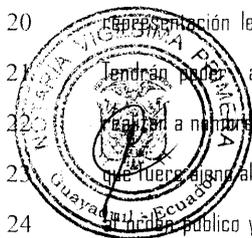
  
BANCO BOLIVARIANO C.A.  
FIRMA AUTORIZADA



Dr. Marcos Dax Casquete  
NOTARIO

9

1 relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en  
2 que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo:**  
3 **Actas.-** Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el  
4 gerente general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la  
5 reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo**  
6 **Noveno: Atribuciones de la Junta General.-** Atribuciones de la junta general:  
7 a) Elegir al gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el  
8 ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir  
9 un comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años en  
10 sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser  
11 presentados con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la  
12 distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución  
13 del capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente general o al presidente  
14 la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes  
15 inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación  
16 de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de  
17 conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás  
18 contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo Décimo: Representación Legal,**  
19 **Judicial y Extrajudicial.-** El gerente general y el presidente ejercerán la  
20 representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual o conjunta.  
21 Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo  
22 realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo  
23 que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un quebratamiento  
24 de honor público y a las normas legales vigentes; **Artículo Décimo Primero:**  
25 **Disolución.-** La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley  
26 de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del  
27 gerente general y presidente hasta que la junta general elija al Liquidador.-  
28 **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los accionistas fundadores autorizan al **Abogado**



1 **EUCLIDES ANIBAL CARPIO PLAZA**, para realizar todas las diligencias legales y  
 2 administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la escritura de  
 3 constitución de la compañía, incluyendo la obtención del Registro Unico de  
 4 Contribuyentes. Agregue señor Notario, el certificado de cuenta de integración  
 5 de capital otorgado por el Banco respectivo.- f) Ilegible.- **EUCLIDES ANIBAL**  
 6 **CARPPIO PLAZA**.- Abogada.- Registro número once mil seiscientos cincuenta y  
 7 tres.- Guayaquil".- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los  
 8 otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se  
 9 eleva a escritura pública.- Se agregan documentos de Ley. Leída esta  
 10 escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes,  
 11 quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en  
 12 unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.

13 

14  
 15 **KEVIN ORLANDO TORRES CERVANTES**

16 Ced. Ciudad. No. 0909963035

17 Cert. de Vat. No. 170-0315

18

19   
 20 **ROSA MERCEDES DOMINGUEZ VILLAO**

21 Ced. Ciudad. No. 0923829824

22 Cert. de Vat. No. 025-0012

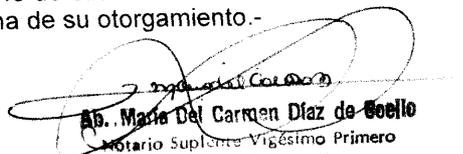
23

24

25 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello, rubrico y  
 26 firma en la misma fecha de su otorgamiento.-

27



  
**Ab. María Del Carmen Díaz de Cejudo**  
 Notario Suplente Vigésimo Primero  
 Cantón Guayaquil

**DILIGENCIA:** En cumplimiento a lo que dispone el artículo segundo, literal a) de la resolución No. 07-G-IJ-0007064, dictada por la Especialista Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 24 de octubre del 2007, se tomó nota de la aprobación que contiene la resolución que antecede al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA NANWORK S.A.**, otorgada ante mí, el 19 de octubre del 2007.- Guayaquil, seis de noviembre del dos mil siete.-



  
**DR. MARCOS DIAZ CASQUETE**  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 55.733  
FECHA DE REPERTORIO: 09/Nov/2007  
HORA DE REPERTORIO: 16:39

**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

1-. **Certifica:** que con fecha nueve de Noviembre del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07.G.IJ.0007064, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por la **Especialista Jurídico, AB. ADRIANA MANRIQUE ROSSI DE AGUIRRE**, el **24 de Octubre del 2007**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **NANWORK S.A.**, de fojas **129.639 a 129.654**, Registro Mercantil número **23.112**. Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la **Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas**.



ORDEN: 55733



s 41,33.

REVISADO POR: MF



**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**



Superintendencia  
de Compañías

OFICIO No. SC.SG 2007. 0020179

Guayaquil, 21 NOV 2007

Señor Gerente  
**BANCO BOLIVARIANO**  
Ciudad

Señor Gerente:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **NANWORK S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS  
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Paola.-